



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de julio de 2021

DETEREL 259/2021

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución que solicita al señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, iniciar los estudios para la construcción de infraestructuras que mejoren la seguridad vial de la Autopista Juan Pablo II, en el tramo carretero comprendido desde el distrito municipal Chirino en la provincia Monte Plata hasta el distrito municipal Majagual, al suroeste del Parque Nacional los Haitises.

Ref. : Oficio No. 00000590 de fecha, 7-04-2021, **Exp. 00533-2021-SLO-SE**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente constitucional de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para iniciar los estudios para la construcción de infraestructuras que mejoren la seguridad vial de la autopista Juan Pablo II, en el tramo carretero comprendido desde el distrito municipal de Chirino, en la provincia de Monte Plata, hasta el distrito municipal de Majagual, al suroeste del Parque Nacional Los Haitises.

Este proyecto fue presentado por el señor **Lenin Valdez López**, Senador de la República, por la provincia de Monte Plata.

Facultad Senatorial:

Esta resolución encuentra sustento constitucional en el artículo 93, literal s), el cual establece lo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

siguiente: Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República, en su artículo 165 que dice: ". Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

Esta resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa

Luego del análisis de esta iniciativa de resolución en el ámbito constitucional, legal y de la técnica legislativa, entendemos que la resolución posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones rendir informe favorable de la misma.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director